

FACULTAD DE CEAC**RESOLUCIÓN No 01 (19 DE ENERO DE 2026)****EL COMITÉ DE UNIDAD ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CEAC****CONSIDERANDO QUE:**

- 1- De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado Acuerdos 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016, y Acuerdo n.º 6 de 13 de diciembre de 2023) De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, La Universidad podrá otorgar “Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.
- 2- De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada
- 3- Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.
- 4- La Secretaría Académica de la Facultad de ciencias administración, económica y contables (CEAC) pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica el día 19 de enero de 2026, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron los estudiantes de los Programas de Administración de negocios internacionales y Contaduría Pública en el periodo académico 2025-2.

- 5- En la sesión del 19 de enero de 2026, acta extraordinaria No 530, el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública, en el periodo 2025-2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2025-2, en el programa de Administración de Negocios Internacionales y Contaduría Pública a cuatro puntos cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

C.C.	CODIGO	NOMBRE	NIVEL	PROMEDIO
1001823915	146252010	Valdés Cordero Maira Alejandra	1	4,74
1043672497	146251014	Pérez Osorio Ashley Sukey	2	4,51
1139425624	146242006	Fuentes Martínez Linda Lucia	3	4,77
1139427116	146241006	Chamorro Sandoval Daniela Sofia	4	4,8
1042247570	146232032	Aldana Lobo Steffany	5	4.48
1143389685	146231123	Pulgarín Cardona María Estefanía	6	4,8
1001884442	146222016	Polo Montes Valentina Andrea	7	4,47

CONTADURIA PUBLICA

C.C.	CODIGO	NOMBRE	NIVEL	PROMEDIO
1019764844	104251017	Figueredo Pérez Nicole Valeria	2	4,5
1130266917	104242027	Leiva Espitia Maria Alejandra	3	4,37
1139427310	104241025	Taylor Ariza Valery Johana	4	4.6
1044212763	104232001	Vásquez De La Cruz Diego Alberto	5	4,65
1043435379	104231013	Velásquez Beltrán Mario Alberto	6	4.36
1002028972	104222019	Calle Montañó Greisy Johana	7	4.16

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cinco (4.5) en el último periodo académico en el programa de Administración de negocios internacionales durante el periodo 2025-2, al estudiante:

ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

C.C.	CODIGO	NOMBRE	NIVEL	PROMEDIO
1044614276	146221136	Moran Pugliese Valentina Julieth	8	4,75



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



ARTICULO TERCERO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cuarenta y cinco (4.45) en el último periodo académico en el programa de Contaduría Pública durante el periodo 2025- 2, al estudiante

CONTADURIA PÚBLICA

C.C.	CODIGO	NOMBRE	NIVEL	PROMEDIO
1104409837	104221012	Madera Vega Brenda Lucia	8	4,38

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los veinticuatro días (19) días del mes de enero de 2026.

JOAQUIN JIMENEZ CASTRO

Presidente
Comité de Unidad Académica

CIELO THORNE MORENO

secretaria
Comité de Unidad Académica

